

ORDENANZA Nº: 6017/19.-

Ramallo, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 4092-19238/18: “AMEND, Yesica Daniela – D.N.I. Nº 29.559.149, solicita Escrituración Social – Ley 10830, a través de la Escribanía General de Gobierno”; originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo; por el que se gestiona la Escrituración Social de un terreno en la Localidad de Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el Trámite Administrativo es iniciado a solicitud de la Sra. Yesica Daniela AMEND, quién adquiere la Parcela cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070**, de la localidad de Villa Gral. Savio;

Que la Parcela citada había sido entregada mediante Boleto de Compraventa firmado el día 15 de abril de 2010 al Sr. Sergio Ramón CASTROBORDA, por la Municipalidad de Ramallo;

Que la Sra. Yesica Daniela AMEND adquirió este terreno mediante Boleto de Compraventa firmado el día 05 de enero de 2018, después de sucesivas ventas, cuya cadena de Boletos se incluye en el Expte. citado en el Visto de la presente;

Que se pudo verificar que la Sra. AMEND, ha tomado posesión del bien, en el cual ha construido su vivienda familiar;

Que la Sra. AMEND, canceló la totalidad de las cuotas que fijaba el respectivo Boleto de Compraventa;

Que ante la consulta realizada a la Subsecretaría Legal y Técnica, por tratarse de una situación de hecho, se estima conveniente regularizar la situación Dominial del bien en cuestión, a favor de la Sra. AMEND, quien, de tal modo, tiene la posibilidad de acceder al Derecho Constitucional de contar con una vivienda;

Que la **Regularización Dominial** es una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo;

Que según el Artículo 54º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas Nº 530/88 y Nº 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “Boleto de Compraventa” firmado ----- entre la **Municipalidad de Ramallo** y el Sr. **Sergio Ramón CASTROBORDA – D.N.I. Nº 29.973.632**, celebrado el día **15 de abril de 2010**; referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria Nº 10.070**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**, obrante a **fs. 15** del Expediente Nº 4092-19238/18.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídase la “Cadena de Boletos” incluidas en el Expediente citado y ----- Refréndase la “Cesión de Boleto de Compraventa”, firmado entre Carlos Ezequiel AMEND – D.N.I. Nº 29.559.148 y Yesica Daniela AMEND – D.N.I. Nº

29.559.149, referido al Inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria N° 10.070**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase el trámite de Escrituración en el marco de la Ley 10.830, ante ----- la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la **Sra. Yesica Daniela AMEND – D.N.I. N° 29.559.149**, referido al inmueble cuyos datos catastrales son: **Circ. V – Secc. A – Mz. 14 – Parc. 36 – Partida Inmobiliaria N° 10.070**, de la Localidad de **Villa Gral. Savio**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.-----

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE